

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° _____
SECCION 1° ERA.

903921

LA CISTERNA,

22 SET. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 2.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- El Decreto Exento N° 3597 de fecha 01 de septiembre de 2014 que otorgo a la Sra. MARIA MAGDALENA CESPEDES ULLOA, la solicitud consistente en **Retiro de Escombros**.
- 2.- Que el beneficio solicitado por la Sra. MARIA MAGDALENA CESPEDES ULLOA, debe ser modificado, por lo que se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 3597 del 01 de septiembre de 2014 donde se decreto el beneficio.

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Exento N° 3597 del 01 de septiembre de 2014 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto:

DONDE DICE : APRUEBESE el beneficio a la Sra. MARIA MAGDALENA CESPEDES ULLOA, con domicilio en [REDACTED] consistente en **Retiro de Escombros** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso A de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

DEBE DECIR: APRUEBESE el beneficio a la Sra. MARIA MAGDALENA CESPEDES ULLOA, con domicilio en María Isabel [REDACTED] 98 95, consistente en **Retiro de Escombros** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso A de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




POF/MTG/ATA/MVGM/Jmq.